

## ANEXO CONVENIO BECA SOCIAL 2020

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

FOLIO N° 91

Santiago, a 22 de Mayo del 2020, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Jandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también "La Fundación", por una parte; y por la otra "el Becado", don/doña

Moraga

Menares

Francisco Andrés

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (Becado)

ha pactado el siguiente anexo de convenio:

#### TECEDENTES:

En fecha 02 de Abril del año 2020, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una beca económica.

En fecha 22 de Mayo del año 2020, el becado se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas afiliadas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música y que en el caso específico requieren disponer de acceso a internet para conectarse y asistir habitualmente a las clases online que son impartidas como parte del programa, considerando que ante la contingencia sanitaria que se vivencia a nivel mundial y nacional, han debido implementar obligatoriamente en esta modalidad con la finalidad de que los becados cumplan con los requerimientos exigidos por el Programa de Práctica Orquestal Sinfónica.

**MERO.** En virtud del presente instrumento, las partes señalan que, debido a la

**SEGUNDO.** El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante o apoderado (en el caso de los menores de edad).

**TERCERO.** El beneficio económico será entregado para la compra de la cantidad de horas de voz y datos de conectividad (medidos en GB).

**CUARTO.** Las partes acuerdan que, en evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de dos (02) días adicionales de gracia para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado, renunciando este último a cualquier reclamo por dicha circunstancia.

**QUINTO.** La Subvención Económica se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

**SEXTO.** El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción mismo, hasta el 31 de Agosto del 2020.

**SEPTIMO.** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de publicidad y transparencia de la Ley N° 20.825.

**ACTO OCHO.** Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha 02 de Marzo 2020.

**ACTO NUEVE.** La personería de doña Alejandra Kantor para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Gerardo Diez Morello.

**ACTO DIEZ.** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte. Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

cción de Firmas)

Francisco Moraga  
(NOMBRE BECADO)

1105 E E  
(FIRMA BECADO)

Alejandra Kantor

Alejandra Kantor Brücher

Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile